

## GLOBALIZACIÓN, INTERNACIONALIZACIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD

Emma MENDOZA BREMAUNTZ

SUMARIO: I. *La globalización en el siglo XXI*. II. *La internacionalización de la delincuencia*. III. *Los efectos negativos de la globalización*. IV. *Oposición entre globalización y Estado. Factores de poder predominantes*. V. *Los delitos como concepto mundialmente aceptado y su impacto real en la seguridad interna e internacional. Cómo enfrentarlos*.

### I. LA GLOBALIZACIÓN EN EL SIGLO XXI

Hay que comentar que no existe uniformidad en el concepto de fenómeno de globalización, aunque muchos autores la entienden como “una interdependencia cada vez más estrecha entre las economías de todos los países con respecto a la libertad absoluta de circulación de los capitales, la supresión de las barreras aduaneras, la reglamentación y la intensificación del comercio y el libre intercambio”.<sup>1</sup>

En cambio otros autores parten de la idea de que se trata de un “proceso que se ha venido desarrollando con una creciente intensidad por más de 200 años, la internacionalización de la división del trabajo”,<sup>2</sup> o mejor aún, del comercio, mediante el mercado abierto y el libre comercio no sujeto a tratados y acuerdos intergubernamentales sino desarrollado de manera unilateral y espontánea, en una sociedad abierta, dinámica y tolerante.

También se maneja este concepto abiertamente como la metamorfosis por la que atraviesa el modo de producción capitalista, usando para referir-

<sup>1</sup> Ramonet, I., 1998,9, citado por Mutsaku Kamilamba, Kande, *La globalización vista desde la periferia*, México, ITESM, 2002.

<sup>2</sup> Ebeling, Richard M., en Larsson, Tomas, *La carrera hacia la cima. La verdadera historia de la globalización*, Suiza, s.e., 2002.

se a la globalización términos como “cambio civilizatorio, sociedad posindustrial, sociedad posburguesa, sociedad del postrabajo, era tecnocrática, era del vacío, posmodernidad, fin de la historia, mundialización”.<sup>3</sup> entre otros.

La globalización, como ahora se le denomina, es un fenómeno que se presenta en el mundo desde el instante mismo en que surge la idea de Estado, el reconocimiento de que los grupos sociales deben fijar y respetar fronteras que los separan a la vez que los protegen de otros grupos sociales a los cuales se les entiende como diferentes.

Teóricamente se busca en qué radican esas diferencias, pese a saber que todos son seres humanos, se busca justificar la separación y ésta se da por cuestiones de idioma, de religión, de raza, de territorio, de tradiciones e historia, cuando menos.

Pero igualmente surge también la idea de los derechos humanos, la cual se fundamenta en la igualdad de derechos de todos los hombres en cuanto a algunas cuestiones muy específicas, desarrollándose también ciertas teorías que encuentran su fundamento en aspectos teológicos o en cuestiones propias de la naturaleza humana, por citar las más conocidas.

Es así como ambas posturas, opuestas en principio, desarrollan infinidad de argumentos para justificarse y con el transcurso del tiempo van adquiriendo lenguaje propio.

En la globalización actual, al igual que en las anteriores, encontramos siempre un trasfondo económico que va aunado a una sorda lucha por el poder y se presenta con dos tendencias principales, con todas sus variantes, estas tendencias son, la primera, vinculada con la idea de un sistema de mercado cuya meta única y fundamental es el incremento de las ganancias, especialmente a favor de las empresas transnacionales, cada día más grandes y ambiciosas.

La segunda busca la posibilidad de evitar los efectos negativos de una mundialización que considera a todos los países en igualdad de condiciones, como si en la realidad no hubiera diferencias económicas, políticas, culturales y sociales entre ellos.

De esta segunda postura vamos a encontrar una oposición abierta a este rasero y la exigencia de tomar en cuenta las consecuencias de la desnuda búsqueda de ganancias de la primera en cuanto a la miseria que en diversos aspectos genera para el ser humano.

<sup>3</sup> *Ibidem.*

Se presenta la propuesta de una regulación legal que contenga los desbordados actos de la primera, tomando en cuenta no sólo la ganancia de las empresas como meta, sino una posible intervención de la autoridad estatal para evitar la destrucción de los recursos naturales, una mejor distribución de la riqueza que permita rescatar a los miles de pobres y miserables que aún subsisten en muchos países y cuya situación parece no importarles a las grandes empresas transnacionales.

En esta segunda corriente de globalización existe una gran variedad de niveles, desde el radical extremo hasta el que ofrece una tercera vía de armonía entre los intereses y las desigualdades regionales y políticas.

Creo que para nosotros, América Latina y México como país y los demás países que aún cuentan con millones de pobres y miserables, es el aspecto socioeconómico de la globalización el que mayormente debe preocupar, por ser el que, en un sistema de supervivencia del más fuerte, está destinado a sufrir y tolerar que sus pobres quizá mueran en miriadas.

Me parece importante transcribir unos párrafos de Joseph Stiglitz en cuanto al tema que estamos tratando, la globalización:

Escribo este libro porque en el Banco Mundial comprobé de primera mano el efecto devastador que la globalización puede tener sobre los países en desarrollo y especialmente sobre los pobres en esos países.

Creo que la globalización —la supresión de las barreras al libre comercio y la mayor integración de las economías nacionales— puede ser una fuerza benéfica y su potencial es el enriquecimiento de todos, particularmente los pobres; pero también creo que para que esto suceda, es necesario replantearse profundamente el modo en que la globalización ha sido gestionada, incluyendo los acuerdos comerciales internacionales que tan importante papel han desempeñado en la eliminación de dichas barreras y las políticas impuestas a los países en desarrollo en el transcurso de la globalización.<sup>4</sup>

## II. LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA DELINCUENCIA

El segundo tema del cual quiero ocuparme es un fenómeno que ha golpeado a todos los países del mundo y que tiene como punto de partida los

<sup>4</sup> Stiglitz, Joseph E., *El malestar en la globalización*, trad. Carlos Rodríguez Braun, México, Taurus-Santillana, 2002, p. 11.

mismos mecanismos y los mismos intereses de la globalización, respecto a la cual algunos autores lo consideran parte esencial y lógica, que es la internacionalización de la delincuencia,<sup>5</sup> lo cual nos obliga de inicio, a hacer referencia a dos conceptos, tanto el de internacionalización como el de transnacionalización, para poder adentrarnos con claridad en el tema que deseamos abordar.

Al hacer mención de la internacionalización de la delincuencia, realmente nos estamos refiriendo a dos fenómenos que son muy semejantes pero no idénticos y que sin embargo han sido tratados casi siempre como equivalentes. Hablamos de los delitos transnacionales y de los delitos internacionales.

Estos dos fenómenos se presentan, los primeros, cuando la delincuencia actúa en diferentes países iniciándose en uno, desarrollándose en otro y quizá ejecutándose en un tercero, es decir, transnacionalmente; y los segundos cuando el delito se verifica en lugares que se pueden considerar realmente internacionales, en virtud de no pertenecer a la jurisdicción directa de ningún país en especial, como los mares o los cielos internacionales.

En realidad y de manera general, no se hace una división rigurosa de ambos tipos de delito e inclusive, se utiliza indistintamente la terminología de transnacionales e internacionales, ya que el fenómeno de la globalización ha hecho que se reconozca que aun las áreas llamadas así internacionales, afectan los intereses y la economía de todos o de muchos países, como contaminación de aguas, tierras y aire.

En alguno de los congresos sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, organizados por la ONU, se habló de una aceptable clasificación de los delitos internacionales agrupados en cinco clases principales:

1. La delincuencia internacionalmente organizada de tipo mafioso, cuyo objetivo último es el lucro.
2. Los delitos económicos que llevan aparejadas operaciones y transacciones en más de un país y que no se homologan con los llamados delitos patrimoniales que generalmente son de carácter individual.
3. Las actividades terroristas de naturaleza transnacional.

<sup>5</sup> Mendoza Bremauntz, Emma, "Internacionalización del delito y globalización", *Revista de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, núms. 215-216, septiembre-diciembre de 1998, t. XLVII, pp. 73-102.

4. El comercio ilícito transnacional con objetos de arte pertenecientes al patrimonio cultural y religioso de una nación.
5. Las actividades que, por contaminación o de otra forma, afectan el equilibrio ecológico y la estabilidad ambiental de más de un país.<sup>6</sup>

Además, es importante señalar que “las operaciones internacionales de la delincuencia organizada tienen dos consecuencias negativas comunes que requieren especial atención: la corrupción intensiva y generalizada y la infiltración en gran escala de las actividades económicas legales”.<sup>7</sup> Actividad esta última reconocida mundialmente como blanqueo o lavado de dinero.

Quizá vale señalar lo que comentaremos más adelante en cuanto a que el terrorismo ha pasado a considerarse el más importante de estos delitos, y los demás junto con otros más tradicionales se han agrupado bajo el rubro general de delincuencia organizada.

En todo caso, se trata de delitos que rebasan la jurisdicción interna de los países o los intereses afectados por los hechos y se enfrenta la problemática de la impunidad y la dificultad de perseguir y procesar a los autores de estos delitos precisamente por su carácter internacional.

Existe otro grupo de delitos que caben en esta clasificación y que por su naturaleza se considera que afectan valores reconocidos por toda la humanidad.

Tal es el caso de una serie de hechos delictivos que se ha considerado reunirlos en tres grupos de delitos internacionales agrupados bajo el nombre de *genocidio*, *delitos de lesa humanidad* y *crímenes de guerra*.

Estos tres grupos de delitos están en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998 como aquellos frente a los cuales tiene jurisdicción dicha institución, para buscar evitar la impunidad en la que quedan ciertos crímenes que horrorizan a toda la humanidad y respecto a los cuales se concede injerencia a la Corte.

Sin embargo, no todos los delitos que tienen este carácter internacional o transnacional están incluidos en el Estatuto que apenas ha sido aprobado con muchas limitaciones y cuyo funcionamiento aún está sujeto a rigurosa observación y no tiene una aprobación absoluta por ejemplo, de todos los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

<sup>6</sup> ONU, A/CONF.144/7, p. 5.

<sup>7</sup> *Ibidem.*

Estos delitos tienen características especiales y presentan en su normatividad, diferencias importantes que afectan todos los sistemas penales vigentes y la jurisdicción nacional de cada país, por lo que se han manifestado dudas y reservas en cuanto a su aprobación e integración en la legislación de los países, que demandan un análisis profundo y cuidadoso con el fin de no dañar lo que se ha considerado como avances en el funcionamiento del moderno derecho penal y de la jurisdicción y soberanía de los países.

Dadas estas circunstancias y diferencias de trato y conceptualización, me parece importante precisar la problemática de los delitos que están afectando gravemente la estabilidad y la economía de los países en donde su impacto es cada vez más notable y que se encuentran, de muchas formas, impedidos para enfrentarlos y que no están contemplados por el momento en la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

Es precisamente a este tipo de delitos a los cuales nos referimos al hablar de la globalización de la delincuencia, sin excluir aquellos que se señalan en el Estatuto de la Corte Penal Internacional y los demás que históricamente se han practicado entre países y a través de sus fronteras o en zonas internacionales y que en el momento actual han recuperado terreno pese a que parecían haber pasado a la historia, como la piratería marina y fluvial y la esclavitud, entre otros.

Hasta hace poco tiempo, los delitos llamados internacionales se encontraban conceptualizados en tratados internacionales o bien derivaban de las leyes internacionales consuetudinarias o se encontraban tipificados en ambos.<sup>8</sup>

Sin embargo, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en septiembre de 2001 verificó un cambio radical al afirmar que cualquier acto individual de terrorismo internacional constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacional y por ende, todos los Estados tienen la obligación de criminalizar dichos actos así como su financiamiento.

Mas aún, se precisa que “los delitos internacionales se pueden definir como todas las formas de conducta de naturaleza criminal que tiene su base u origen en leyes internacionales, directamente o mediante la legislación nacional”,<sup>9</sup> abriéndose la posibilidad de que dichos tipos delictivos se

<sup>8</sup> Swart, Bert, “International crimes: present situation and future development”, Association International de Droit Penal, *International Criminal Law ¿Quo Vadis?*, París, núm. 19, 2004, pp. 201 y ss.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 202.

originen tanto en tratados, legislación internacional consuetudinaria o cualquiera otra fuente de legislación internacional como serían las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

Cuando nos ocupamos de la internacionalización del delito, señalándole características especiales en la época actual, se hace necesario revisar aunque sea a grandes rasgos, la sociedad tal como se encuentra en estos momentos, a escala global, lo que pudiéramos llamar la sociedad mundial.

Ello no excluye tampoco apreciar las diferencias claramente existentes entre los diversos grupos o sociedades nacionales que la integran, para comprender cómo los avances científicos y tecnológicos, especialmente en comunicaciones y transportes, reducen la separación entre países y aun la intercontinental, pero no hacen desaparecer esas diferencias, por encima de todos los tratados y acuerdos bi o multinacionales que se anuncien.

Comprendiendo la situación de la intercomunicación en el mundo en estos momentos, encontramos que el aspecto de prevención y represión del delito es el meollo del problema en lo que se refiere al interés de este trabajo, ya que es el que se ve más afectado con la transnacionalización.

La sociedad, tanto nacional como mundial, se ve beneficiada por todas las mejoras tecnológicas actuales, las cuales permiten un mayor conocimiento entre las poblaciones de los países del mundo, facilitando el turismo y las comunicaciones internacionales y la transmisión de noticias, buenas y malas en el momento en que los hechos están sucediendo, de manera que se conozcan en todos los confines del mundo.

### III. LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA GLOBALIZACIÓN

Pero en el aspecto negativo de la globalización, también se dan facilidades para la comisión de los delitos transnacionales o internacionales y se presentan graves problemas jurídico-penales, procesales, políticos, policíacos, de persecución y de ejecución penal, por mencionar sólo los principales aspectos del problema, para su prevención, persecución y sanción.

Estos avances tecnológicos a que hacemos referencia incluyen los aspectos de transportes, la facilidad que éstos ofrecen para trasladarse y trasladar objetos y bienes en general, de un lado al otro del mundo, con la mayor rapidez, lo cual propicia el ocultamiento de personas y bienes hurtados en países diferentes a los del lugar de los hechos, con lo cual se dificultan la persecución de los delincuentes y la recuperación de los bienes hurtados.

El delictivo es uno de los aspectos que más inquieta a los gobiernos de los países que forman parte de la sociedad mundial y que si bien han luchado por mantener su independencia jurisdiccional y su soberanía, en lo que se refiere a la persecución de los delincuentes internacionales y la prevención del delito, se han dado ciertas aperturas y se plantea como necesaria una amplia colaboración internacional.

El desarrollo de acuerdos de comercio multilaterales y regionales como los de la Organización Mundial de Comercio y los Tratados de Libre Comercio con la Unión Europea o con América del Norte, han reflejado los cambios económicos y técnicos del mundo en los últimos tiempos, propiciando medidas que hace unos años se nos antojaban imposibles, como la disminución de barreras fronterizas, arancelarias o no, e inclusive propiciando o impulsando su desaparición; pero no se ha enfocado a buscar soluciones a esta problemática.

Se considera, por ejemplo, que la integración de México al Tratado de Libre Comercio de América del Norte ha generado crecimiento económico, incrementando el comercio exterior con Estados Unidos a 200,000 millones de dólares, comparado con los 80,000 millones que se tenían en 1994.

Pero resulta que se ha agudizado ostensiblemente la desigualdad social al no alcanzar los beneficios económicos generados por esta mejora, a grandes grupos de la población que se ven cada día en peores condiciones de vida, como obreros, campesinos, indígenas y en general de la clase media hacia abajo.

Los movimientos económicos a favor del sistema de mercado han propiciado en Estados Unidos e Inglaterra; países que en el momento de adoptar el sistema económico neoliberal estaban ya muy avanzados económicamente hablando; una situación económica que ha favorecido la generación de empleo y ha hecho innecesario, por lo mismo, desarrollar medidas como reformas sociales a favor de los pobres.

En México, como en la mayoría de los países que todavía no alcanzan altos niveles de desarrollo económico o que inclusive permanecen en muy bajos niveles socioeconómicos, la riqueza generada por esta política no se ha reflejado en una mejor distribución de ésta ni en una necesaria generación de empleos.

Tal vez lo que se ha ocasionado con el crecimiento del comercio internacional, es lo que Rangel Couto llamaba precisamente “crecimiento” al aumentar el ingreso nacional sin un correlativo aumento del bienestar de la vida de todos los individuos del país, es decir, sin lograr un verdadero

“desenvolvimiento o desarrollo integral” que implique mejoras en lo económico, lo social, lo cultural, lo político, para la mayoría de la población.<sup>10</sup>

Más aún, el crecimiento real de la economía se reduce a cifras como las recientemente publicadas respecto al periodo 2000-2003 de 0.63 de crecimiento, el más bajo desde la década de 1930, en México, porque los ingresos obtenidos pertenecen a grandes empresas, especialmente transnacionales que no derraman ni invierten en el país una parte de ellos.

Sobra señalar que no se ha obtenido una mejoría del nivel de vida general y la distribución del crecimiento comercial sólo ha beneficiado a muy pocos, y en los promedios estadísticos ha producido mejoría sólo simbólicamente, calculando promedios obtenidos de una división de la riqueza de un rico entre mil pobres destinados a morir de hambre en la realidad.

En los países que no tienen ese enorme lastre de pobreza e ignorancia y falta de oportunidades histórica, se han generado algunas propuestas de políticas con un sentido socioeconómico, dentro de la corriente que supone posibilidades de alternativas no radicales.

Tal es el caso de la idea manejada por Al Gore en Estados Unidos, al hablar a favor de “una segunda generación de reformas sociales” que implicaría el incremento del gasto público, por ejemplo, para la educación pública, respetando los derechos laborales de manera que las clases populares, cada día más numerosas, puedan ingresar en la economía posmoderna.

Ello significa otorgar un mayor apoyo a la intervención estatal en cuanto a la infraestructura pública en transportes, comunicaciones, agua y luz, por ejemplo, con una política fiscal debidamente administrada, en el sentido de que no se trata de incrementar los impuestos sino de ordenar los gastos debidamente.

Sin embargo, los acuerdos internacionales y los organismos económicos como el Fondo Monetario y el Banco Mundial, no admiten esta intervención del Estado y están a favor de la supresión de subsidios, instrumentos que han permitido la sobrevivencia de los grupos más miserables en los países pobres y el crecimiento de áreas agrícolas en los países adelantados.

Sabemos que la posmodernidad requiere personas cada vez mejor capacitadas en cuanto a los aspectos técnicos y profesionales de la globalización, para que puedan insertarse en el mercado de trabajo, ahora cerrado e inmóvil para todos estos grupos que comentamos, miserables, lumpen, sin

<sup>10</sup> Rangel Couto, Hugo, *Teoría económica y derecho*, México, Porrúa, 1978.

capacitación ni ingresos, pero las limitaciones económicas, inclusive de los gobiernos, impiden una mayor atención para la capacitación de la población, lo cual acentúa las desigualdades y sigue limitando posibilidades de acceso a un mejor nivel económico.

En realidad, las limitaciones económicas no son la única causa de que no se mejore la preparación de la población, existen cargas burocráticas y de corrupción e ignorancia, además de cierto servilismo a favor de las decisiones políticas internacionales neoliberales que impiden mejorar la capacidad de las personas de bajos recursos para insertarse adecuadamente en el mercado laboral.

Los problemas que han surgido en la ejecución e interpretación y aplicación de las cuestiones previstas en el Tratado de América del Norte, por ejemplo, no han encontrado la solución equitativa esperada, dejando entrever que la promoción de esta segunda generación de reformas aún está distante y no deja de ser la expresión de buenos deseos de quienes la formulan.

Claro que hay autores que coinciden en ver esta globalización con posibilidades diferentes, como César Verduga Vélez que utiliza un término ciertamente pintoresco para referirse al surgimiento de lo que llama capitalismo global, hablando de “engendrar leones y parir ratones” por la forma como el siglo XXI nos sorprende con lo que llama dos procesos simultáneos que tienen características muy semejantes pero que no sólo no son complementarios ni idénticos, sino totalmente diferentes y en algunas cuestiones hasta opuestos, aun siendo ambos consecuencia de los mismos fenómenos desarrollados durante siglos.

¿En qué forma? En principio se dice que esos siglos de evolución han proporcionado al que empieza, las premisas necesarias para el surgimiento de una civilización nueva, global, que permitiría una vida mejor para todos, cultural, social y económicamente hablando.

Pero, por otra parte, existen tendencias acusadas y claras hacia una mundialización parcial, mutilada y caótica,<sup>11</sup> que se proyecta como propiciatoria de un mundo de miseria, desamparo y muerte para los más pobres y una oportunidad inconmensurable para los muy pocos ricos que habrán de concentrar más aún la riqueza.

<sup>11</sup> Verduga Vélez, César *et al.*, *Las agendas del capitalismo global*, México-Buenos Aires, Grupo Editorial Lumen, 2003, p. 7.

Las condiciones que han ocasionado esta bifurcación del porvenir del mundo, parecen ser los muchos años de acumulación de conocimientos científicos que han propiciado un progreso científico de enormes dimensiones, impulsando la modificación de criterios y valores en lo cultural, en lo social y en lo político, facilitando cambios fundamentales en algunos aspectos que afectan la convivencia humana y de todos los seres, animados e inanimados que lo rodean.

En primer término, podemos encontrar una variación en la visión de la naturaleza, ya que si desde sus orígenes el hombre ha sido un depredador que ha progresado y sostenido toda su supervivencia a costa de ésta, no es sino en tiempos muy recientes que surge lo que llaman los autores una conciencia social ecologista que reconoce el daño y el peligro que éste representa para el género humano mismo.

Es así como nacen, por ejemplo, los primeros delitos ecológicos en la ley penal queretana en los años cuarenta y se debe entender también el contenido variado del artículo 27 de la Constitución mexicana con un sentido de protección económica nacionalista y ecológica de sustentabilidad como responsabilidad estatal.

Crece la búsqueda internacional de la preservación de los recursos naturales así como la investigación sobre tecnologías que limiten y de ser posible supriman el daño a la naturaleza para detener y tratar de posponer el colapso cada vez más cercano, buscando el equilibrio entre el desarrollo social y económico y la conservación del medio ambiente.

En otro aspecto, la creciente interdependencia de las sociedades actuales representa un impacto especialmente importante en cuanto a ecología, finanzas, tecnología, seguridad o migraciones, cuestiones que reclaman una intensa colaboración dada las enormes diferencias existentes en los países, lo cual reitera que la sociedad humana es una y múltiple a la vez.<sup>12</sup>

La recuperación de privilegios de los propietarios, el *utendi, fruendi et abutendi* de los romanos, vuelve por sus fueros y se pierde la idea de la función social de la propiedad, cuando la trasnacionalización de la economía permite a las empresas dispersar sus inversiones en la búsqueda del abaratamiento del trabajo para seguir pagando, en beneficio propio, salarios infames eludiendo inclusive así, el pago de impuestos, obteniendo

<sup>12</sup> *Ibidem*, pp. 8 y ss.

mediante presiones económicas y políticas, la flexibilización de los mercados de trabajo, trabajadores desesperados dispuestos a aceptar todas las condiciones impuestas por las empresas, contrarias a un derecho laboral protector.

La operación en los mercados desregulados, la modificación de las políticas impositivas a favor de los impuestos al consumo para repercutir la carga, de manera de evitar que las empresas paguen más, la búsqueda de la privatización de los servicios públicos para reforzar todavía más la hegemonía de la propiedad privada y de sus titulares sobre el resto de la sociedad, han propiciado una mayor concentración de propiedad, riqueza y poder como nunca antes se había visto en la historia del capitalismo.

Iguales y desiguales conviviendo y trabajando demandan acciones desiguales y no de rasero como las propuestas neoliberales, protegiendo a los grupos e individuos débiles y no utilizando esta política para una explotación fascista de campos de concentración simbólicos, sobre los más desafortunados.

Es quizá la mayor diferencia entre humanos y bestias, la posibilidad del ideal pero también la crueldad innecesaria pues el animal sólo mata por hambre y por defensa de sus crías y su territorio y el ser humano es capaz de las peores crueldades sin motivación real.

#### IV. OPOSICIÓN ENTRE GLOBALIZACIÓN Y ESTADO. FACTORES DE PODER PREDOMINANTES

También el Estado-nación de la primera modernidad, enfrenta una severa crisis y necesita una redefinición ya que las presiones internacionales apuntan hacia el fin de las economías nacionales y tienden a su mundialización y vemos como estas presiones en cuanto a sus efectos y tendencias que se hacen ver por sus promotores como ineludibles, nos enseñan un “poder cada vez mayor del derecho internacional en la regulación de la vida jurídica de los ciudadanos de todos los países, la emergencia cada vez más intensa de subnaciones, que estaban subsumidas en los antiguos Estados, el reforzamiento de las identidades particulares étnicas y culturales, la transnacionalización de las redes de sociedad civil y la radicación del poder ideológico de la sociedad en los grandes medios de comunicación, que provoca una creciente privatización de la conciencia pública. Ese conjunto

de tendencias redefine la relación entre lo privado y lo público, en detrimento de lo público”.<sup>13</sup>

Por otra parte, el poder político nacional se debilita frente a los poderes político e ideológico al servicio de las organizaciones empresariales y de comunicación transnacionales privadas que se globalizan, se concentran y se integran de manera vertical sustituyendo al Estado nacional cada vez con mayor fuerza y desplazando lo poco que le va quedando apoyadas por los medios masivos de comunicación y las redes financieras transnacionales.

Un aspecto importante del funcionamiento de este capitalismo global resulta del paradigma de la información que ha sido brutalmente impulsado por la electrónica que lo creó y cuatro factores fundamentales del poder:

1. Los Estados del grupo de los siete.
2. El capital financiero privado internacional.
3. Las grandes empresas de comunicación social.
4. El crimen globalmente organizado.

Es necesario subrayar que los intereses estratégicos de estos cuatro factores clave están plenamente globalizados especialmente los del grupo de los siete y por las carreteras de la información circulan libremente los flujos de dinero del capital financiero y los de la comunicación de los grandes conglomerados de la comunicación electrónica, además de las actividades ocultas y semiocultas del crimen organizado, infiltrado en muchos de esos movimientos y en el más alto nivel de los poderes de decisión de los Estados nacionales para impedir la toma de decisiones que los afecte o los combata y proseguir, los cuatro conjuntamente, como si, o estando de acuerdo y amasando sus ganancias millonarias para bloquear y corromper protestas y conciencias.

Muchas otras decisiones tomadas en estos países, especialmente en Norteamérica en la búsqueda de mayores ganancias y ahorros, iniciaron la evolución capitalista en busca de mano de obra barata, supresión o inexistencia de controles ecológicos, laborales y financieros, desaparición del patrón oro inclusive, el desarrollo del dólar circulante sin respaldo metálico a criterio de muchos, propiciaron el caos energético y de costos internacionales.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp. 10 y 11. La mayoría de los datos manejados en esta parte proceden de dicha obra.

La idea de la globalización financiero-especulativa facilitó los enormes préstamos sin respaldo ni control a los países del Tercer Mundo, generándose la posibilidad de imponer a los deudores condiciones para la formulación de su política económica en los marcos de las decisiones mundiales para el provecho de estos países, manejándose el Fondo Monetario y el Banco mundial como los personeros del neoliberalismo obligado para los países deudores, con un tipo de cambio flexible y desregulación de los mercados financieros controlados.

Pero me parece muy importante transcribir aquí algunos conceptos utilizados por Manuel López-Rey en relación con la criminalidad y que se imbrican profundamente con los planteamientos que la situación actual de mundialización de las sociedades está provocando en cuanto a la delincuencia y su manejo.

Es interesante hacer notar que, a pesar del tiempo transcurrido y la impresionante movilidad de los conceptos en lo que va del nuevo milenio, especialmente en cuanto a criminalidad y su génesis, represión y globalización, la visión de López-Rey desde 1976 cuando se publica su libro, resulta muy acertada y en algunas cuestiones hasta visionaria.

Por ejemplo, subraya la importancia de conocer de la manera más aproximada posible, la extensión de la criminalidad para poder, con sentido realista, planificar la política criminal.

Hay que hacer notar que en principio se utiliza el término delincuencia aplicado a dos categorías fundamentales, la de juveniles y la de adultos y que en los países de habla inglesa y los que siguen su modelo jurídico se aplica en algunos o en todos los casos, a los hechos cometidos por menores que en el caso de ser cometidos por adultos, serían contemplados como delitos, idea un tanto deshumanizada que tiene a extenderse por los países que aún entendía a los menores de edad como seres necesitados de apoyo y amor, además de guía y oportunidades y educación. Manuel López-Rey apunta:

El delito ya no es la entidad científica elaborada por destacados criminólogos sino un fenómeno sociopolítico en proceso de rápida expansión, estrechamente relacionado con la estructura global de la sociedad, que no puede identificarse con la imagen de un *establishment* determinado, sea capitalista o socialista.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> López-Rey y Arrojo, Manuel, *La criminalidad. Un estudio analítico*, Madrid, Tecnos, 1976, p. 352.

Esta aseveración se ha sostenido en cuanto a la desaparición de muchas de las garantías y derechos que protegen a los individuos presos, procesados y sentenciados, con la justificación de la lucha precisamente contra el crimen internacional.

Sin embargo, no me cansaré de insistir en que es necesario un análisis cuidadoso de las propuestas de modificación de la legislación penal, porque no se puede percibir con claridad qué es más grave, la delincuencia transnacional o el abuso de poder a que se presta la supresión de garantías y derechos.

En realidad, nuestra sociedad está evolucionando cada día con mayor velocidad y estos cambios nos ponen en la tesitura de enfrentar, todos el *shock* del futuro del que hablara Alvin Toffler en los años setenta en que este autor inicia el análisis del cambio, entendiéndolo como lo que les sucede a las personas cuando toda la sociedad en que viven se transforma de pronto en algo diferente e inesperado, desconocido.

Tenemos que admitir que aun cuando la economía siempre ha tenido un importante peso en la vida de los seres humanos y las sociedades, en la etapa actual de la historia es verdaderamente la palanca que está moviendo al mundo, que los intereses económicos de las empresas transnacionales, de los gobiernos que toman las decisiones son los que determinan las medidas y los pasos de la mayoría de los países, muchas veces sin tomar en cuenta la situación de la población a la que se supone deben servir y satisfacer.

Precisamente en el tercer volumen de la trilogía que compone el estudio del cambio de Toffler, continuando los planteamientos de *La Tercera Ola*, como denominó el segundo libro; remarca que la sociedad ha pasado por diversas etapas, la primera de ellas designada por él como la primera ola, compuesta por la revolución agrícola que se inició hace 10,000 años, es decir, tuvo una duración de esos diez mil años.

Luego vino la etapa industrial, que arranca a mediados del siglo XVIII, la cual corresponde a la segunda ola, que implicó un inmenso cambio de las culturas rurales a los sistemas de producción con chimeneas, con todas sus consecuencias en la estructura social, al cabo de la cual nos encontramos, ahora con un lapso mucho más corto, ante el inicio de una nueva oleada de acontecimientos diferentes.

Debemos enfrentar lo que la nueva etapa social significa, la era de la información, con una economía globalizadora, mundialista, con un importante apoyo en el desarrollo tecnológico, una tercera ola cuyos primeros

cambios se suceden a mediados del decenio de 1950, apuntando los nuevos sectores que surgirán con fuerza incontenible: la informática, la electrónica, el manejo de la información, la biotecnología y todas las técnicas que constituyeron las “nuevas alturas dominantes de la economía”. Alvin Toffler señala:

En la nueva economía de la tercera ola, un coche o un ordenador puede ser fabricado en cuatro países montado en un quinto. Los mercados, igualmente, trascienden de las fronteras nacionales al crecer. Dicho en la jerga actual, los negocios se están globalizando.

Una vez más, en directo paralelismo, nos encontramos con que los servicios financieros —banca, seguros, valores— han emprendido también la carrera hacia la “mundialización” con objeto de atender a sus clientes transnacionales. La economía de la tercera ola funciona a velocidades súper rápidas. Para “llevar el paso”, las organizaciones financieras están invirtiendo miles de millones en tecnología moderna.

Los nuevos ordenadores y redes de comunicación no sólo posibilitan la variación y la adaptación a las necesidades de los clientes de los productos existentes, y la creación de otros nuevos, sino que también hacen que la velocidad de tramitación de las operaciones las convierta en instantáneas.<sup>15</sup>

El sector financiero se ve claramente afectado por esta aceleración en la ejecución de las operaciones, los servicios financieros están funcionando 24 horas al día, de acuerdo con los múltiples husos horarios, los valores de renta fija o variable, las mercaderías y las divisas se compran y se venden sin parar, por medio de las redes electrónicas que permiten la concentración y la dispersión de millones en lo que resulta milésima de segundo.

En todo el mundo los mercados de capitales crecen y se interrelacionan, de Hong Kong y Tokio a Toronto y París, haciendo circular el dinero a velocidades inimaginables y a distancias inconcebibles hace algunos años.

Esta velocidad operativa hace incompetente al sistema de la segunda ola para controlar la situación, ya que los mecanismos de seguridad diseñados para mantener la estabilidad en los sistemas nacionales de la etapa industrial, resultan inadecuados para los mismos fines en la era de la información.

La producción y comercialización mundializadas demandan que el capital fluya con facilidad a través de las fronteras nacionales, que van rela-

<sup>15</sup> Toffler, Alvin, *El cambio del poder. Powershift*, México, Diana, 1992, p. 202.

jándose por inoperantes en cuanto a estas cuestiones, pero este relajamiento o eliminación también tiene consecuencias negativas y representa graves peligros para esa economía totalizadora que se enfrenta con riesgos de seguridad interna y genera preocupación de los gobiernos respecto a la nacionalidad misma.

Los riesgos a que hacemos referencia no sólo son de tipo económico, aunque pudiéramos considerar sus consecuencias como tales. Nos referimos a las prácticas delictivas, relacionadas o no con cuestiones financieras o comerciales o bien con actividades abierta y puramente delictivas.

El delito como fenómeno social aparece casi a un tiempo que la sociedad en la faz de la Tierra. Se encuentra en la historia bíblica al nacimiento de la sociedad, con la expulsión de Adán y Eva del Paraíso, al haber desobedecido las órdenes del Creador, con el delito de homicidio cuando Abel cae bajo los golpes de Caín y desde ahí, encontramos una sucesión infinita de crímenes, de los más leves a los más graves.

En el ámbito antropológico, los rastros de los crímenes tribales se han encontrado en los restos prehistóricos analizados por los investigadores y con los hallazgos en las tumbas de culturas arcaicas así como en las tradiciones orales de los pueblos más antiguos.

Asesinatos, fraudes, robos, son conductas frecuentes en todos los niveles culturales de la sociedad individual o globalmente considerada.

Tal vez la idea de entender al delito como una entidad artificial, creada por los hombres usufructuarios del poder, para mantener la tranquilidad de sus súbditos o para mantenerse en el poder, nos permita explicar su existencia permanente, como medida de control social de acuerdo con alguna postura de la criminología moderna.

## V. LOS DELITOS COMO CONCEPTO MUNDIALMENTE ACEPTADO Y SU IMPACTO REAL EN LA SEGURIDAD INTERNA E INTERNACIONAL. CÓMO ENFRENTARLOS

Pero no podemos desentendernos de las consecuencias que para la sociedad representan ciertos hechos que lesionan o impiden la convivencia pacífica y que en la mayoría de las agrupaciones sociales se ha convenido en sancionar con un mayor rigor que otras violaciones a las normas, sociales y jurídicas, desde las etapas de las agrupaciones humanas más primitivas hasta las sociedades más modernas y actuales.

Este tipo de sanciones son las penales, respecto a las cuales sabemos que en la actualidad en la mayoría de los países tienen una finalidad, tanto

de defensa social como de readaptación. Es decir, proteger a la sociedad frente a la posibilidad de reincidencia del delincuente y a éste del abuso del poder de castigar, son funciones modernas del sistema penal.

Al ocuparnos de los llamados delitos internacionales, hemos mencionado que este carácter deriva del hecho de afectar a varios o a todos los países del mundo, de manera indirecta, independientemente de su calidad de transnacional que se precisa cuando los bienes jurídicos afectados pertenecen a dos o más países y las diversas etapas o aspectos de la comisión del hecho, se desarrollan también en dos o más países.

Sin embargo, cuando se habla de delitos internacionales, hay que reconocer que en primer término se encuentran aquellas actividades que ponen en mayor peligro a las sociedades de este planeta y que se recogen bajo el rubro general de crímenes contra la humanidad, juicios acerca de los cuales, por ejemplo, se verificaron a finales de la Segunda Guerra Mundial los procesos de Tokio y Nuremberg y cerca del fin del siglo XX, los de Yugoslavia y Ruanda y respecto a los que la ONU ha hecho una cierta clasificación, agregando algunas visiones modernas también: el *apartheid*, el genocidio, el biocidio, el ecocidio, la discriminación racial, entre otros.

Existen otros actos dañinos y peligrosos en grado menor proporcionalmente hablando, pero de gravedad por cuanto a la intensidad de su comisión y los daños de todo tipo que ocasionan a la mayoría de los países que afectan.

Aun cuando no todas las naciones han aceptado considerarlos como delitos, hay reconocimiento pleno de la necesidad de combatirlos y del daño que ocasionan, como el terrorismo o la contratación de mercenarios, por lo que en algunas convenciones y reuniones internacionales se les ha considerado delitos.

También se ha utilizado la opción de no incluirlos como delitos en los códigos penales pero sí contemplar como delitos graves la utilización de instrumentos de destrucción masiva en contra de la población inermes, actividad que generalmente desarrollan los terroristas.

Es importante tomar en consideración realidades sociales que nos demuestran que en el ámbito internacional cada día aparecen más normas de carácter penal, en razón de necesidades objetivas de poner bajo la protección del derecho penal ciertos intereses sociales.

Bajo la promoción de la Organización de las Naciones Unidas, se ha impulsado el reconocimiento de la existencia y estudio del llamado derecho penal internacional, el cual se ha enfocado al análisis de todo un siste-

ma penal que incluye tanto delitos transnacionales como internacionales, su tipificación y la normatividad relativa, así como las sanciones que le corresponden a cada delito.

Asimismo, integrará los aspectos procedimentales que tendrán que ser creados tomando en cuenta las circunstancias especiales y novedosas de su desarrollo, la creación y aceptación por los países del tribunal penal internacional, la forma de desarrollar el procedimiento ante dicho tribunal y la ejecución de sus determinaciones o sentencias, o quizá su reconocimiento de lugar a la creación de un derecho procesal internacional y un derecho de ejecución penal internacional. Pero vamos ya demasiado lejos.

En un documento de Japón, presentado ante Naciones Unidas en el VIII Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, se hace un interesante estudio del tema de la internacionalización del delito, entendiéndolo como consecuencia de la afectación o la relación entre desarrollo económico y delito o criminalidad, considerados o afectados desarrollo y criminalidad a nivel transnacional o internacional.<sup>16</sup>

En este aspecto de la internacionalización del delito, muchos autores y países coinciden en reconocer la importancia de la labor de la Organización de las Naciones Unidas en especial a través de sus congresos quinquenales sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente.

En estos congresos se han propuesto importantes soluciones, con la característica de no ofrecer “modelos” conforme a criterios científicos nacionales sino declaraciones, recomendaciones, reglas, códigos de conducta y decisiones suficientemente flexibles para ser adaptadas con las variantes necesarias al ámbito nacional de cada país miembro.

Se sabe que desde el amplio punto de vista mundial, el crimen puede ser observado como un problema serio en la mayoría de los países y preocupa cada vez más a nivel internacional. No es exagerado decir que las estrategias y medidas para enfrentarlo son urgentemente necesitadas como medios para asegurar el bienestar humano y la tranquilidad de la sociedad mundial.

La comunidad mundial ha llegado al reconocimiento de que el continuo y firme desarrollo del género humano y sus sociedades, requiere el establecimiento y mantenimiento del orden público basado en principios democráticos y el aseguramiento de condiciones de vida tranquila, situacio-

<sup>16</sup> ONU, A/CONF. 144/G/Japan.

nes que se ven afectadas gravemente por los delitos y de manera más acentuada, por los delitos transnacionales.

El cambio y el desarrollo socioeconómico integral han compartido el fenómeno concomitante de una importante internacionalización del delito; la frecuencia de delitos propiamente transnacionales y otros delitos de carácter puramente internacional, en gran variedad de formas, ha aumentado.

En muchas instancias, la situación del crimen en un país ha influido directa o indirectamente en otros países. Luego entonces, la efectiva formulación de políticas de prevención del delito y justicia criminal requiere no sólo un esfuerzo a nivel nacional en cada país, sino un constante nivel de cooperación y consenso entre las naciones que conforman la comunidad internacional.

Esta situación inclusive hace notar la importancia de los estudios criminológicos vistos con su más amplio espectro, como base para la formulación de políticas criminológicas de prevención y represión de los delitos que se basen en los datos reales que la criminología aplicada a la realidad puede proporcionar.

Me pregunto hasta dónde los intereses de los delincuentes infiltrados tienen que ver con el poco interés en el desarrollo de los estudios criminológicos que existe en muchos países, incluyendo México, porque la política criminológica continúa planteándose a base de medidas populistas y represivas, sin fundamentarse en un conocimiento de la realidad delincencial ni del país ni de la región.

La Organización de las Naciones Unidas ha ampliado el panorama del papel que desde su fundación se le atribuyó en relación con el control y prevención del delito y el tratamiento del delincuente. Al mismo tiempo, los Estados Miembros de Naciones Unidas han tomado pesadas responsabilidades en relación con la sociedad internacional.

El gobierno de Japón, por ejemplo, financia plenamente las actividades desarrolladas por las Naciones Unidas en el campo de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente en su área geográfica y ya ha confirmado su decisión de continuar financiando y colaborando en los años por venir.<sup>17</sup>

Sin embargo, en el momento actual, la Organización de las Naciones Unidas atraviesa por una etapa difícil que la ha forzado a tomar medidas

<sup>17</sup> *Ibidem.*

que van en contra de sus posibilidades de actuación, como la reducción de su personal, lo cual limitará los apoyos que estructuralmente debe y desea prestar a los países miembros.

Estas circunstancias obedecen a la negativa de algunos países de cumplir con sus compromisos de aportaciones económicas, lo cual ha significado una grave mengua en los ingresos de la Organización, especialmente respecto a las aportaciones de Estados Unidos, país que intenta imponer sus criterios locales a las decisiones y políticas de la ONU y que al parecer ante la negativa de este organismo de aceptar sus determinaciones, ha optado por no cubrir oportuna y totalmente sus cuotas para el sostenimiento de la Organización.

La naturaleza y volumen del problema se nos hace notar al darnos cuenta que en los últimos veinte años, la delincuencia transnacional se ha intensificado hasta alcanzar niveles difícilmente imaginables, circunstancias propiciadas y facilitadas por los medios modernos de comunicación, los viajes a velocidades ultrasónicas y precios accesibles, la facilidad para la transferencia de fondos y de bienes a nivel internacional, por ejemplo.

Todos estos cambios permiten una actividad económica internacional muy ágil, pero también una profusa actividad delincencial, convirtiendo las organizaciones criminales nacionales en verdaderas amenazas internacionales, paralizando programas nacionales e internacionales de lucha contra el delito e inclusive los de desarrollo económico.

Cabe aclarar que la visión del futuro de los autores que se ocupan de estos temas tiene dos aspectos que en principios son totalmente opuestos: uno que enfrenta al futuro con una postura optimista, no ignorando lo anunciado por los profetas del desastre, pero contando para sus propias predicciones con los rasgos y las situaciones que se han presentado en nuestro mundo en los tiempos recientes en los que han sucedido cosas que podrían haberse concebido imposibles, casi mágicas como los cambios en lo que fuera la Unión Soviética.

La otra es depresiva, plagada de presagios oscuros para la humanidad. Y realmente la globalización tiene las dos vistas.

La mencionada ruta hacia la mundialización, que se hace manifiesta a través de las tendencias referidas, tiene como reflejo inmediato esa internacionalización de actividades en general, cuya velocidad se encuentra apoyada de manera sobresaliente en la aceleración tecnológica que incide en transportes, comunicaciones, transferencias de fondos, debilitamiento de fronteras.

Este conjunto de fenómenos que han reducido el tamaño del mundo cada vez más y que, si bien representa muchas ventajas en cuanto a las posibilidades de acceso a los beneficios del progreso para toda la población mundial, también ha tenido como consecuencia la utilización de estos beneficios por el mundo de la delincuencia.

Se ha generado en este aspecto una etapa de internacionalización intensa de las actividades delictivas y de dificultades graves en cuanto a su prevención, detección y represión, en el mejor sentido de esta última.

Podemos, fundadamente, hablar de una criminalidad concebida, no como una suma de delitos, no como la expresión o manifestación de comportamientos desviados sino “como un complejo fenoménico que se relaciona estrechamente con el desarrollo integral nacional e internacional,<sup>18</sup> que por ello tiene características cambiantes, de acuerdo con la evolución misma de las sociedades en que se presenta y que en el caso en estudio, de la prevención de los delitos transnacionales y de la transnacionalización misma de ellos, se justifica la referencia a una “criminalidad contemporánea, con características propias”.

Uno de los problemas iniciales a enfrentar es el provocado porque los órganos de protección social están mental y técnicamente equipados para combatir una criminalidad en vías de desaparición.

Esta frase tan atinada, ya expresada desde 1965 por Szabó, muestra la ineficacia institucional a la que tenemos que enfrentarnos. Nuestras leyes, códigos, instituciones sociales, poder judicial, etcétera, han ido anquilosándose en el transcurso del tiempo hasta empezar a producir lo mismo que combaten.

El precio del progreso y la transformación socioeconómica exigidos por la sociedad de consumo que se ha desarrollado es elevado en términos de inadaptación y delincuencia.

En la mayoría de los países, el derecho penal es un subsistema excesivamente estático del control social. Como todo sistema jurídico, se funda en normas cuya estabilidad asegura ciertamente la seguridad de los justificables, pero puede implicar una discordancia entre los “bienes jurídicos protegidos” y las necesidades e intereses actuales de una vida social que durante los últimos decenios ha sido particularmente móvil.

Por eso si analizamos la prevención del crimen y la justicia penal dentro de este contexto, encontramos que posee lacras, ineficacia, corrupción,

<sup>18</sup> López-Rey y Arrojo, Manuel, *op. cit.*, nota 14, p. 350.

puesto que se encuentra esencialmente viciada. Es necesario iniciar programas de prevención que contemplen todos los aspectos humanos, tomando en cuenta los factores de cambio; debe ser un plan proyectivo, es decir, que prevea (mediante métodos de evaluación) nuevas necesidades y llevar así a cabo una actualización continúa, dentro de un marco económico-social que asegure una auténtica justicia social.

Ello puede significar una muy cuidadosa revisión de lo que sí se puede cambiar para actualizar y lo que podría significar un peligro para la defensa de la sociedad y de los individuos frente a los posibles excesos del poder estatal. Se debe tener presente, que no por antigua es desactualizada, la frase de Manzini: “El derecho penal es el termómetro de la libertad política”.

Sin embargo, la necesidad que existe de una política criminal coordinada internacionalmente, se hace palpable frente a la delincuencia transnacional contemporánea.

Si la política criminal aspira a combatir eficazmente el delito, inquiriendo sus causas y proponiendo los remedios oportunos, un tratado amplio y minucioso de ella debería de comenzar por llevar a cabo investigaciones profundas de índole biológica y sociológica y no permitir que las reformas penales se funden en decisiones populistas que ignoran la realidad.

Finalmente, hemos de ocuparnos de la cuestión de la seguridad, específicamente la seguridad pública, la cual forma parte indispensable de las funciones y responsabilidades del Estado en cuanto a ofrecer la protección necesaria mediante los mecanismos y acciones de prevención y represión de las actividades que vulneran la paz social y el orden público.

Esta seguridad pública se debe integrar al orden jurídico al proteger los derechos de los particulares y los de las instituciones y organismos estatales y en esa forma se le debe considerar como el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas tendientes a garantizar la paz pública y deberán desarrollarse dentro de los marcos de la seguridad jurídica y no de manera arbitraria, fuera de la ley.

Es aquí donde se contempla la seguridad jurídica para la prevención y represión de los delitos y las faltas contra el orden público mediante un sistema de control penal previsto por las leyes aprobadas formalmente y con la participación directa de las autoridades de procuración de justicia como son el Ministerio Público y la policía, las de administración de justicia representadas por jueces y tribunales y las responsables de la ejecución penal.

Históricamente se ha hecho una división de la seguridad pública y la seguridad exterior del Estado, referida a la situación como potencia nacio-

nal y al equilibrio internacional que garantiza a cada país la integridad de su territorio y el ejercicio de sus derechos, en un plano de igualdad con la comunidad de naciones.

Asimismo se define la seguridad interior del Estado como la situación y sistema político que manifiesta la realidad o el propósito de un orden nacional en el cual los poderes públicos son respetados como instituciones y en las personas que los encarnan, con la adecuada defensa de régimen, de los derechos fundamentales de los ciudadanos, de la paz y la tranquilidad pública por parte de las autoridades, agregándose finalmente que la idea de seguridad tiene una connotación activa que significa realizar actos preparatorios que impidan el ataque de cualquier enemigo.

En el caso de la seguridad interior, las fuerzas armadas del país sólo tendrían intervención cuando los cuerpos de seguridad pública hubieran sido rebasados y los conflictos atentaran realmente contra los intereses fundamentales de la nación, como la soberanía, la integridad del territorio, la forma republicana y democrática de gobierno y la organización federal previstas en la Constitución del país.

El término de coacción directa se ha concebido como la aplicación de la fuerza por cualquier medio con el propósito de conseguir el cumplimiento forzoso de los deberes existentes para con la policía o bien, la fuerza usada sin un acto procedimental, a diferencia de la que se usa como consecuencia de un acto procedimental o ejecución por coacción, recordando que en un Estado de derecho, el uso de la fuerza está sometido a reglas y límites predeterminados por la ley.

En el orden de ideas expuesto, al enfrentar la necesidad de una cooperación internacional eficaz para atacar los problemas de la delincuencia nacional y transnacional, proporcionando asistencia a través de acuerdos y tratados internacionales y con la intervención frecuente de la Organización de las Naciones Unidas que los impulsa, a partir de los ataques terroristas de Nueva York y Madrid se ha buscado una actitud más radical en cuanto a la defensa de los países frente al fenómeno del terrorismo.

Considerándolo ya no como uno más de los muy importantes delitos globalizados sino como una acción que pone en peligro la paz social mundial, Estados Unidos ha reforzado una actividad que no había destacado de manera especial hasta hace poco tiempo, que es la llamada Seguridad Hemisférica considerada como responsabilidad de la Organización de Estados Americanos.

Ante la actitud un tanto crítica y no absolutamente dócil de la ONU de no aceptar todas las propuestas de los países más poderosos y ante las presiones que se han ejercido desde hace algunos años sobre la organización en cuanto a seguir las indicaciones de los países más poderosos especialmente los llamados “siete”, se está intentando reforzar la seguridad hemisférica que parecía presentar una actitud más dócil para obedecer algunas propuestas respecto a la seguridad. por ejemplo, en manos de los militares para participar en la lucha contra la delincuencia transnacional.

Pero en las más recientes reuniones de la OEA se ha percibido una firme resistencia a estos planteamientos y a pesar de existir conciencia respecto a la necesidad de cooperación internacional para enfrentar al delito transnacional, parece que no será fácil el llegar a acuerdos para modificar principios y normas penales internas, cuando menos no de manera irracional, pues las propuestas, por ejemplo, la de militarización de la seguridad, no derivan de la práctica en Estados Unidos y, por lo tanto, no parecen soluciones experimentadas sino impuestas autoritariamente para beneficio de los promotores y no de los países que las han de aplicar.

Resulta indudable que tanto globalización como cooperación son situaciones que se presentan para luchar contra la delincuencia transnacional, pero las decisiones han de tomarse de manera razonada, con un profundo análisis histórico y proyectado hacia el futuro y viendo factibilidad y consecuencias positivas y negativas antes de dar cada paso. Ojalá que así sea.